RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 147/96 SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 30 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial el Sr. Alberto Castro Ayuna, Pastor Evangélico de la Iglesia Pentecostal, solicita a la autoridad Ejecutiva, la exención del Impuesto a la Propiedad Inmueble de la Institución Religiosa "Iglesia Pentecostal" sito en la zona Mesa Verde calle El Mataral de 150 m2.

Que, la autoridad Ejecutiva mediante nota remite al H. Concejo la Resolución de Administración Tributaria Municipal N° 005/96, en grado de revisión que reconoce la exención tributaria en favor del inmueble de la Iglesia Evangélica Pentecostal.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 082/96 indica que la Institución Religiosa cumple con los requisitos previstos en el inc. b) Art. 53., inc. a) Art. 10 del D.S. 24204 y propone al Plenario CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 018/95.

Que, de conformidad al inc. 8) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo conocer en grado de apelación y/o revisión las resoluciones y fallas técnico-administrativas del Alcalde.

Que, de conformidad al inc. 3) de la Constitución Política del Estado "El Estado reconoce y sostiene la religión Católica, Apostólica y Romana, garantiza el ejercicio público de todo otro culto...".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ºCONFIRMAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal Nº 005/96 de 21 de junio de 1996, que reconoce la exención Tributaria Municipal en favor del inmueble de la Iglesia Evangélica Pentecostal, por cumplir con los requisitos previstos en la Ley 843, D.S. 21204 y demás disposiciones legales.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo

Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Archivo